

EXCEPCIONES PREVIAS:

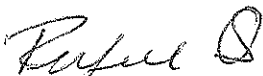
1. En el traslado de la presente demanda, la parte actora sólo notificó a uno de los tres (3) demandados, La Notificada fui yo solamente, RUBELIA GUZMAN OTALVARO; por lo tanto, solicito al Despacho que la parte actora demuestre en forma documental y certificada, la Notificación a los otros dos (2) demandados, quienes son: GONZALO ENRIQUE AVILA GUZMAN y ANA JULIA OTALVARO DE GUZMAN.

Esto, porque me ratifico en el contexto de esta contestación de la demanda, que yo no soy Responsable ni representante de los otros dos (2) propietarios ya enunciados, yo solo soy dueña del 33% del inmueble.

2. Que la parte actora o sus representados, muestren en forma escrita y certificada que con anterioridad a la presente demanda cumplieron con el requisito de la conciliación, ante autoridad competente.
3. Que se dé cumplimiento al informe contable y auditoria, por el ente competente para acreditar la presunta deuda, puesto que esta demanda, adolece de juramento estimatorio.

De Ustedes:

Cordialmente,



RUBELIA GUZMAN OTALVARO  
C.C. No. 51.692.270 de Bogotá